ADENDA Nº 1

Caacupé, 11 de mayo de 2016.-

Señores
OFERENTES
Presente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a Uds., en referencia al proceso de Contratación Directa **"SERVICIO GASTRONOMICO", PAC/ID N° 306.925**; a objeto de comunicar a la presente convocatoria las modificaciones.----------

Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.----------

Punto Nº 1:

ENMIENDA: Se modifican los Plazos fijados en los Numerales 7, 17 y 18 del Anexo B de las Bases y Condiciones del presente llamado, conforme al siguiente detalle:

- **Fecha tope de Consultas : 13 de mayo de 2016.**
- **Hora Tope de entrega de Ofertas : 11:00 hs.**
- **Fecha Tope de entrega de Ofertas: 19 de mayo de 2016.**
- **Hora Tope de entrega de Ofertas : 08:00 hs.**
- **Fecha de Apertura de Ofertas : 19 de mayo de 2016.**
- **Hora de Apertura de Ofertas : 08:15 Hs.**

Punto Nº 2:

DONDE DICE

ANEXO B

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.

23. Criterio para desempate de ofertas:

- *En caso de que exista empate en el precio de la oferta evaluado como más bajo, de dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases y condiciones, el Comité de Evaluación utilizara como factor de desempate el índice de liquidez, verificando en el Análisis de los Ratios Financieros elaborados por la convocante, quedando como empresa vencedora la de mayor índice de liquidez, otorgándole la adjudicación del contrato.*

DEBE DECIR:

ANEXO B

23. Criterio para desempate de ofertas:

- *En caso de que exista empate en el precio de la oferta evaluado como más bajo, de dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases y condiciones, el Comité de Evaluará los montos de los contratos o facturas en los cuales haya proveído Servicios Gastronómicos y se adjudicara al oferente que tenga más contratos ejecutados con Entidades Públicas y/o privadas, de los últimos años (2014 y 2015), con el monto más elevado.*

Punto Nº 3:

DONDE DICE

ANEXO B

25 La convocante formalizará la contratación mediante: *La empresa adjudicada deberá suscribir el contrato dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el Adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, se dejará sin efecto la Adjudicación.*

DEBE DECIR:

ANEXO B

25 La convocante formalizará la contratación mediante: *La empresa adjudicada deberá suscribir el contrato dentro de los 20 **(veinte) días hábiles** siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el Adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, se dejará sin efecto la Adjudicación.*

Punto Nº 4:

DONDE DICE

ANEXO B

31. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: *El oferente adjudicado, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato, deberá presentar el Formulario*

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.

*Nº 3 de Declaración Jurada de garantía de cumplimiento de contrato, por un valor equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.*
La falta de entrega oportuna de la declaración jurada de cumplimiento será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

DEBE DECIR:

ANEXO B

31. **El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de:** *El oferente adjudicado, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato, deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato, por un valor equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.*
La falta de entrega oportuna de la declaración jurada de cumplimiento será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

Atentamente

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C

C.P. Stella Bolaños Valdez
Jefa U.O.C.